

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.721

Lunes 3 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1793183

---

---

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / I Región de Tarapacá

**DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO LAS ÁREAS QUE INDICA Y  
DEROGA RESOLUCIONES N°s. 369 Y 370 EXENTAS, DE FECHA 15 DE MAYO DE  
2019, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DEL SAG**

(Resolución)

Núm. 692 exenta.- Iquique, 10 de julio de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto la Ley N° 18.755, modificada por la ley N° 19.283; ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resoluciones exentas N° 369 y 370 de 2019, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas que indica cada acto administrativo; resolución exenta R.A. N° 240/506/2019 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas N°s. 369 y 370 de fecha de 2019, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 9 de julio de 2020 se ha cumplido el tercer ciclo biológico teórico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 16 de marzo de 2020, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de la comuna de Iquique.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied.), el Área Regulada de las comunas de Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte, Provincias de Iquique y Tamarugal, Región de Tarapacá, establecida mediante resoluciones exentas N°s. 369 y 370, de fecha 15 de mayo de 2019, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote señalado en las mismas.

---

**CVE 1793183**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Derógase las resoluciones exentas N°s. 369 y 370, de fecha 15 de mayo de 2019, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio y aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied.), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y comuníquese.- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht, Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero.

